



SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SABG/OS/SR/DAQD/310/2025

ASUNTO: Se solicita información adicional
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 10 de enero de 2025
Expediente de clasificación archivística: SABG.SR.DAQD/10C.10,9/23.2025

C. Marco Antonio Pérez Alejo
cvivarrodriguez328@gmail.com
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción III y 34 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracciones VIII y XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 15, 22 fracción X y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; **en atención a sus dos formatos institucionales #PROintegridad con números de folios: D202501101636520023024yNWV y D20250110163457002301UNCWr, ambos con fecha de presentación del diez de enero del presente año; toda vez que no señala con claridad la adscripción del servidor público, al que se refiere en los hechos que narra, solicito a Usted para que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, señale y/o exhiba lo siguiente:**

- a) Narración ampliada de los hechos, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas, señalando la circunstancia de modo y tiempo en las que acontecieron tales hechos, así como su cargo, lugar de adscripción y dependencia (Municipal, Estatal o Federal).
- b) Cualquier medio de prueba que permita advertir la presunta responsabilidad por la comisión de faltas administrativas, deberá adjuntarla.

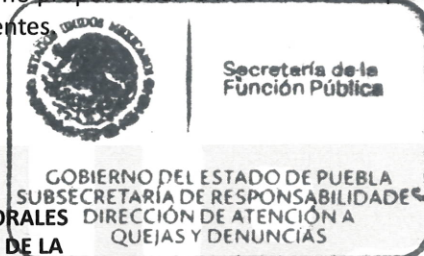
Lo anterior, a efecto de poder contar con los datos o indicios que permitan advertir la comisión de faltas administrativas, y en su caso, proceder a su investigación.

No omito manifestar que dicha información deberá ser enviada a la cuenta oficial quejasydenuncias@puebla.gob.mx. Cabe señalar que, en caso de no proporcionar la información requerida, se estará en la imposibilidad de realizar las gestiones de investigación correspondientes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ZUCET CITIALLI LOZANO MORALES
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción III y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Gilberto Millán Espinoza
Analista
Elaboró

Nicolás Gali-Romero
Jefe de Departamento de Seguimiento a Quejas y Denuncias
Revisó

C.c.p. Abraham Quiroz Palacios, Subsecretario de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su conocimiento. Presente.

Archivo.
DAQD-2500078
DAQD-2500079
S-029/2025

Bulevar Atlxcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 293447, 293466, 293493, 293469,
293497, 293467 y 293464.

quejasydenuncias@puebla.gob.mx

sria.funcionpublica@puebla.gob.mx